

Martes, 19 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santiago del Campo

ANUNCIO. Bases y convocatoria de ayudas para la adquisición de libros y material escolar.

APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL

Aprobada inicialmente las bases y convocatoria de ayudas para la adquisición de libros y material escolar para alumnos/as del Colegio Público de Santiago del Campo, por acuerdo de pleno de fecha 29 de noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Una vez transcurrido este periodo contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir de los treinta días siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bases y convocatoria de ayudas para la adquisición de libros y material escolar para alumnos/as del Colegio Público de Santiago del Campo

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo aprobado, es el siguiente



Martes, 19 de diciembre de 2023

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PUBLICO DE SANTIAGO DEL CAMPO

La ley organiza 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83 el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los/as estudiantes: Desde el Ayuntamiento de Santiago del Campo, conscientes del esfuerzo económico que supone para las familias en la actual situación económica mantener ese derecho fundamental a la educación de sus hijos e hijas en igualdad de oportunidades. Para ello se destinará una aplicación presupuestaria con la finalidad de colaborar con las familias en los gastos derivados de la adquisición de libros de texto y material escolar que tengan a sus hijos/as durante su época escolar.

PRIMERA. OBJETO.

El establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Ayuntamiento de Santiago del Campo, de las ayudas para adquisición de libros y material escolar, para alumnos/as del colegio de Santiago del Campo.

SEGUNDA. RÉGIMEN APLICABLE.

Las ayudas que se concedan serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y la Ordenanzas reguladoras de Subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento de Santiago del Campo.

TERCERA. FINANCIACIÓN.

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases serán las incluidas en la partida presupuestaria 323.480.00 correspondiente al Presupuesto Municipal de cada ejercicio.

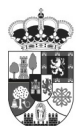
CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será cada año, una vez iniciado el curso escolar, desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de cada ejercicio.

QUINTA. INFORMACIÓN SOBRE LAS BECAS.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en:

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santiago del Campo.



Martes, 19 de diciembre de 2023

SEXTA. DESTINATARIOS/AS.

- Alumnos/as del colegio de Santiago del Campo, cuya unidad familiar a la que pertenecen están empadronada en el municipio, antes de la fecha de inicio del curso escolar.

SÉPTIMA. CUANTÍA DE LA AYUDA.

El importe de la ayuda será de 100 euros por cada uno/a de lo/as niños/as escolarizados/as en el colegio de Santiago del Campo y que cumpla con los demás requisitos contenidos en esta convocatoria.

OCTAVA. MODELO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El modelo de solicitud se puede obtener en las oficinas generales del Ayuntamiento :

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La persona solicitante deberá presentar la solicitud por duplicado, una de las copias, una vez sellada y registrada, le será devuelta.

Los lugares y horarios de presentación de solicitudes son los que a continuación se detallan:

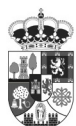
- Registro General del Ayuntamiento de Santiago del Campo
- En horario de 09:00 a 14:00 horas.

NOVENA. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. La solicitud firmada por el/la padre y/o madre, tutor y tutora, y debidamente cumplimentada se entregará por duplicado, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de estar escolarizados/as en el colegio de Santiago del Campo.
- Certificado de empadronamiento.

Concurrir a la presente Convocatoria implica autorizar al Ayuntamiento de Santiago del Campo, a consultar el padrón, solicitar certificado a el centro educativo de la localidad que acredite la escolarización del/a alumno/a solicitante de la ayuda, así cualquier otro dato que se considere necesario a efectos de la concesión de la ayuda. Del mismo modo la presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del/a solicitante, de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos recogidos en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.



Martes, 19 de diciembre de 2023

DÉCIMA. TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborarán las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiago del Campo. En estos listados figurará la causa de exclusión si la hubiera.
2. La publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, servirá de requerimiento a los/as interesados/as para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en los registros municipales, teniéndoles por desistidos/as a su petición si así no lo hicieren.

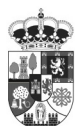
DECIMOPRIMERA. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y su resolución detallará el nombre y apellidos de los/as alumnos/as beneficiarios/as y el importe de la ayuda, así como, los de los/as alumnos/as cuya ayuda hubiera sido denegada figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma.
2. Se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiago del Campo.
3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Santiago del Campo en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de publicación de la resolución en el tablón de anuncios municipal.

DECIMOSEGUNDA. ABONO DE LA AYUDA.

Resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento de Santiago del Campo, procederá al pago de las ayudas que serán abonadas mediante transferencia bancaria. Los/as titulares de dicha cuenta bancaria han de ser el padre o madre, tutor o tutora legal del/a alumno/a.

El pago de los libros y el material, se hará a la tienda existente en el municipio, debiendo adquirir los mismos en dicho establecimiento.



Martes, 19 de diciembre de 2023

DECIMOTERCERA. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

1. Estar matriculado/a durante el curso en el Colegio Público de Santiago del Campo.
2. La unidad familiar debe estar empadronada en Santiago del Campo, antes de la fecha de inicio del curso escolar.
3. Justificar mediante la presentación de factura o ticket original la adquisición de los libros y material escolar, finalidad para la que ha sido concedido la ayuda. Esta justificación se deberá realizar antes del 20 de junio de cada curso escolar.
4. Cooperar con el Ayuntamiento, en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la Ayuda.
5. Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en el R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas.

DECIMOCUARTA. NORMATIVA SUPLETORIA.

Para lo no regulado en estas bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Santiago del Campo, 12 de diciembre de 2023

Samuel Fernández Macarro

ALCALDE-PRESIDENTE

